El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	NOVIEMBRE DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ACCESORIOS PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA BACHADORA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política de Colombia señala, en el artículo 2º, indica que son fines esenciales del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 296 de la Carta Política, otorga a las autoridades político administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público.

Adicionalmente, en el artículo 209 ídem, establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"; por lo tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La misión de la Secretaría de Obras Públicas - SOP, según el Decreto Municipal No. 040 de 2019, es dirigir, coordinar, organizar y controlar los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que así mismo, el Artículo 311 de la Constitución Política determina: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que el municipio de Chía tiene la competencia legal para construir, conservar y proteger la infraestructura de transporte, llámese vías urbanas y/o rurales, por tanto, es deber de la entidad territorial ejecutar todas las acciones presupuestales en pro de mejorar las condiciones de la malla vial, que se encuentran en constante deterioro debido a sus condiciones normales de uso y a la antigüedad.

Que la misión de la Secretaría de Obras Públicas - SOP, según el Decreto Municipal No. 040 de 2019, es dirigir, coordinar, organizar y controlar los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, saneamiento básico, vías, entre otros.

En mérito de lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas - SOP es la dependencia del orden municipal, encargada de ejecutar todos los procesos relacionados con la construcción y/o mantenimiento de la infraestructura y equipamiento público municipal, como: la red vial urbana y rural, infraestructura educativa, edificios públicos y demás obras de inversión que benefician a la comunidad del municipio de Chía que se encuentran registrados dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

Que el municipio de Chía a través de la Secretaría de Obras Públicas, cuenta con el personal preparado y un banco de maquinaria adecuado y especializado para atender los procesos de construcción, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de vías urbanas y rurales, de manera eficiente y oportuna; entre dichos bienes, se cuenta con los equipos necesarios para desarrollar las tareas y tratamientos más efectivos a largo plazo para las vías, controlando costos y optimizar la inversión de los recursos públicos de la manera más acertada; la entidad propenderá por el mejoramiento vial a través de las actividades que se realizan con el sistema de Slurry Seal, bacheo, entre otros, estas operaciones sin duda alguna generan resultados más favorables para la entidad territorial.

De igual manera, la SOP requiere para poder mantener la infraestructura pública o red vial de manera adecuada, el suministro oportuno de equipos y accesorios que requiere nuestra maquinaria, para realizar obras nuevas, adecuaciones y mantenimiento periódico, correctivo y preventivo de la red vial urbana o rural y demás obras de inversión pública del municipio, entre otros.

Que entre los equipos que tiene a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chía Cundinamarca, se encuentra una bachadora que corresponde a la marca: **Bergkamp fp5** (flameless photole patcher), **identificado con placas** OSM-033**;** el cual fue **adquirido hace más de 15 años.**

De acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y con el fin de establecer un contexto de la bachadora, se determina que es un equipo especializado para la **reparación de baches en vías mediante mantenimiento correctivo y rutinario**, diseñado para trabajar con **mezcla asfáltica en caliente**. Funciona como un **patcher montado sobre camión**, equipado con una **tolva térmica** que mantiene el material caliente, un **sinfín distribuidor**, sistemas hidráulicos, un **dispositivo rompe pavimento**, un **sistema de emulsión (tack coat)**, un **compactador y un cortador de pavimento**.



Imagen de referencia tomada del catálogo bachadora fp5: página www.bergkapk.com

Que el Municipio de Chía, ha tenido un alto desarrollo económico, en conjunto con el crecimiento social, demográfico y de habitad: urbano y rural, durante los últimos años. Permanentemente se deben realizar mantenimientos periódicos preventivos y correctivos de la malla vial municipal, lo cual obedece a la necesidad de contar con un banco de maquinaria en óptimas condiciones de operación, así mismo, que dicha maquinaria cuente con equipamientos idóneos para que la operación de actividades se ejecute de manera eficiente, eficaz y efectiva.

Que la maquinaria (amarilla y blanca) operativa en conjunto con los equipos y herramientas, contribuyen eficientemente para llevar a cabo de manera óptima la recuperación, adecuación, construcción de vías nuevas y ciclo rutas, lo cual genera

beneficios y efectos sociales a través de una comunicación terrestre, segura, eficiente e incluyente; la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas constituyen en un elemento prioritario del desarrollo de la ciudad, se evita el deterioro de los vehículos que circulan por algunas vías en mal estado, se minimizan los costos de operación de los vehículos públicos en servicio, se propende por la seguridad vial de los habitantes y visitantes del municipio, así como se aporta en la reducción de accidentalidad vial, se implementa una mayor eficacia en cuanto a la seguridad pública para las rondas de vigilancia y lo más importante se propende por la conservación y cuidado de la integridad de todos los ciudadanos, al contar con condiciones óptimas de movilidad, transporte, confort y ambiente saludable.

Aunado a lo anterior, la necesidad de seguir interviniendo las vías del municipio, debido a su deterioro continuo por el uso y los efectos del clima, así como en el crecimiento económico y poblacional que ha aumentado la demanda de infraestructura vial. De acuerdo con las estadísticas del DANE, para el año 2024 el municipio de Chía contaba con una población de 163.306 habitantes y para el año 2035 se proyecta una población de 212.561 habitantes, lo que incrementa cada día la necesidad de infraestructura vial constante en óptimas condiciones.

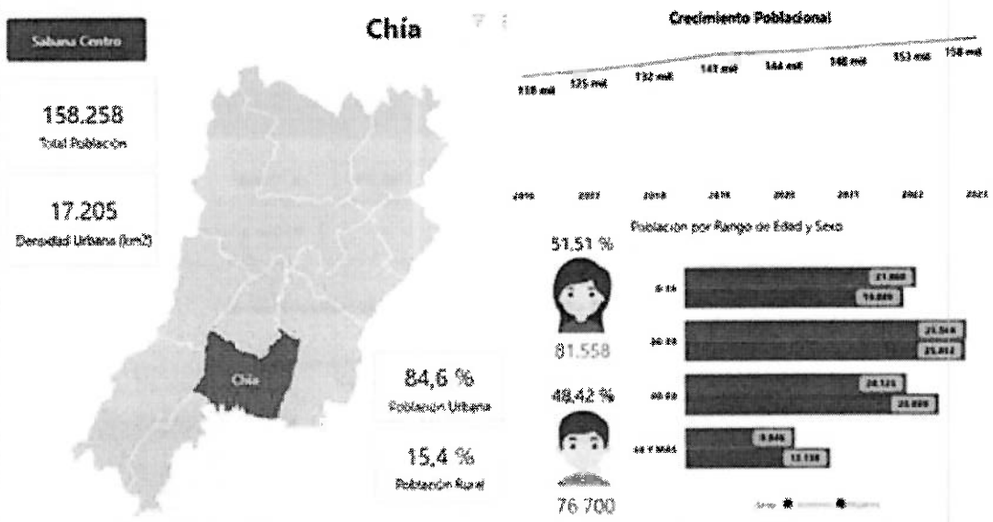


Figura 1 Cálculos Sabana Centro Cómo Vamos con base en DANE, proyecciones de poblaciones 2018-2026

Así mismo, la Secretaría de Obras Públicas, es la dependencia encargada de atender las necesidades en mantenimiento del equipamiento municipal, malla vial urbana y rural, infraestructura educativa y demás obras de inversión que benefician a la comunidad del municipio de Chía; actividades que se encuentran establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal-PDM (2024-2027) y en el plan anual de adquisición-PAA. De igual manera, la SOP requiere para poder atender el mantenimiento de la infraestructura de la red vial (urbana – rural) municipal de manera adecuada, la adquisición de un equipo de herramientas para mejorar las operaciones de la bachadora a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chía Cundinamarca.

Que durante la vigencia 2025, la Secretaría de Obras Públicas ha ejecutado mantenimiento de la malla vial en el sector urbano, con una extensión de 20.4 kilómetros, de los cuales se cuentan 16.7 kilómetros en intervenidos en Mezcla Densa en Caliente-MDC19; 2.2 kilómetros en asfalto en frio, entro otros.

Así mismo, la Secretaría de Obras Públicas ha ejecutado mantenimiento de la malla vial en el sector rural, con una extensión de 63.3 kilómetros, de los cuales se cuentan 7 kilómetros en intervenidos en Mezcla Densa en Caliente-MDC19; 38.8 kilómetros en asfalto en frio y 17.1 kilómetros en recebo.

Que los procesos de mantenimiento vial, en los cuales se emplea mezcla densa en caliente (MDC-19), se ha venido utilizando la banchadora con una operación a media marcha, toda vez que carece de sus equipos menores compuestos por: un martillo hidráulico, un vibro compactador y una cortadora de asfalto de 18". En consecuencia, sí la bachadora contará con todos sus equipos el nivel de eficiencia y eficacia en las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial se lograrían con un mayor nivel, no solo en cantidad sino en calidad de los mismos. por lo tanto, se requiere adquirir a través de este proceso, para reponer y complementar los equipos menores o herramientas del equipo de bacheo a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chía, Cundinamarca que corresponde a la marca: **Bergkamp fp5** (flameless photole patcher), **identificado con placas** OSM-033; el cual fue **adquirido hace más de 15 años.**

En consecuencia de lo anterior, resulta de máxima importancia para la Administración Municipal contar con los equipos del Banco de Maquinaria y su respectivo equipamiento, con el fin de disponer oportunamente de materiales y herramientas en condiciones específicas y óptimas para las construcciones y mantenimientos que se requieren a diario en la ejecución de las actividades misionales adelantadas por la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Infraestructura.

Es así como la adquisición de los equipos menores mencionados, se convierte en una estrategia valiosa para optimizar el funcionamiento de la bachadora y de esta manera se satisface la necesidad de disponer de un banco de maquinaria funcional para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en los planes de acción para llevar a cabo los procesos de construcción y mantenimiento requeridos diariamente en la ejecución de las actividades misionales que adelanta la Secretaría de Obras Públicas.

Siendo así necesario la adquisición de un equipo de accesorios para mejorar las operaciones de la bachadora de placas OSM-033 a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, como es un equipo menor compuesto por un martillo hidráulico, un vibro compactador y una cortadora de asfalto de 18", de conformidad con la naturaleza técnica y mecánica de la bachadora mencionada, lo cual se constituye en una real necesidad para completar y complementar las funciones de la maquinaria utilizada actualmente en las actividades viales de la Secretaría de Obras Públicas en el municipio de Chía, Cundinamarca.

Por las necesidades anteriormente mencionadas, se hace indispensable la presente contratación, la cual está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

De los bienes está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	2711	271127	27112705 (Martillo de demolición)
22	2210	221015	22101537 (Cortadora de pilotes de concreto)
22	2210	221016	22101602 (Equipo de apisonamiento)

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

Teniendo en cuenta la denominación de los bienes a adquirir, los cuales hacen parte de los estándares de distribución de los fabricantes, las especificaciones técnicas son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAS DE MEDIDA	CANT.
Martillo hidráulico	Equipo menor para la bachadora de marca Bergkamp fp5 (flameless photole patcher) que corresponde a un martillo hidráulico portátil de operación manual, diseñado para labores de corte o demolición de pavimento asfáltico o de concreto. Las especificaciones mínimas sugeridas son las siguientes: Tipo: Martillo hidráulico de mano, liviano. Accesorio de trabajo: Incluye dos (02) puntas: Tipo lápiz y otra tipo cincel pala cortadora de pavimento. Conexión hidráulica: Mangueras flexibles de alta presión con acoples rápidos. Compatibilidad: Sistema hidráulico del equipo BERKAMP FP5. Aplicación: Rotura o rayado de hormigón ligero o asfalto, rotura de rocas pequeñas, conducción de varillas, apisonamiento. Flujo: 8 gpm / 30 lpm, Peso: 67-72 lb / 30-33 kg Longitud: 27 pulgadas / 68 cm Ancho de mangos: 16 pulg./ 41 cm. Potencia de corte: 1300 x minuto. Rango bajo de entrada: 8-9 gpm / 26-34 lpm Presión de entrada: 1500 – 2000 psi / 105-140 Bar	UNIDAD	1

	Presión mínima: 250 psi / 17 Bar Material acero: 6x1-1/4 in Hexagonal o 6x1-1/8 in hexagonal pedido) Látigos para mangueras y acopladores de desconexión rápida incorporados		
Vibro compactador	Equipo menor para la bachadora de marca Bergkamp fp5 (flameless photole patcher), corresponde a un vibro compactador Monocilíndrico de operación manual (en pie), destinado a la consolidación de material asfáltico o granular en reparaciones localizadas. Las especificaciones mínimas sugeridas son: Tipo: Vibro compactador monocilíndrico (un tambor). Sistema de vibración: Hidráulico. Motor: A gasolina, potencia nominal entre 5.5 a 6,5 HP. Equipamiento adicional: Tanque de agua para control de adherencia de material. Referencias sugeridas: Vibrocompactador de rodillo: Referencia MSR58H.2 Tipo de motor Honda GX160 Potencia kw (hp) 3.6 (4.9) Diámetro del tambor 580 × 400mm Fuerza lineal estática 28.5 N/cm Fuerza centrífuga 10 kN Velocidad de viaje 0-1.5(0-0.93) km/h (ml/h) Frecuencia 4560(76) vpm (Hz) Capacidad del tanque 15(3.3) L (Gal) Peso 185 kg Dimensiones 135 × 132 × 123 cm	UNIDAD	1
Cortadora de concreto y asfalta de 18"	Equipo menor para la bachadora de marca Bergkamp fp5 (flameless photole patcher), corresponde a: Cortadora de Piso (concreto y asfalto) 18" Motor Diesel Kama 10HP + Disco Multipropósito de 18 pulgadas. Dimensiones: Ancho 59 cm Largo 115 cm Especificaciones: Tipo: Cortadora de concreto, asfalto, etc. Tipo velocidad: Variable Velocidad: 3600 RPM Tipo de trabajo: Profesional Peso: 112 kg Refrigeración: Tanque de agua de 39 litros Profundidad del corte: 17 cm Corta: Piso de concreto, asfalto, etc. Incluye GUARDAPOLEA Uso ASLFALTO O CONCRETO Inalámbrico No Potencia 10 HP	UNIDAD	1

	Garantía		

Nota: Todos los elementos enunciados conforman **un único kit** que complementan la bachadora Bergkamp FP5 (flameless photole patcher), identificada con placas OSM-033.

Todos los elementos o accesorios enunciados conforman un único equipo que complementan la máquina o camión de bacheo a cargo de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Chía, Cundinamarca que corresponde a la marca: Bergkamp FP5 (flameless photole patcher), identificada con placas OSM-033; el proponerte deberá allegar con su oferta ficha técnica de cada uno de los ítems y si es importado la certificación del importe o certificación de origen.



Imagen de referencia de la bachadora de placas OSM-033.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar. Equipo mínimo:

Profesión	Idoneidad	Experiencia	
Ingeniería Hidráulica o ingeniería mecánica	Dos (2) años de experiencia profesional, desde el momento que se adquiera la tarjeta profesional con su certificado de vigencia de la misma	Por lo menos un (01) año, deberán corresponder a experiencia específica a actividades de instalación de sistemas hidráulicos y mecánicos o capacitaciones relacionadas con el manejo de equipos relacionados en este proceso.	La experiencia profesional deberá estar debidamente certificada mediante contratos ejecutados con su liquidación y terminados cuyo objeto y obligaciones se relacionen con sistemas hidráulicos y mecánicos de maquinaria amarilla

			o maquinaria pesada.

ENTREGAS:

Las entregas del suministro de los equipos y/o accesorios serán totales en las cantidades solicitadas por el supervisor durante el tiempo de vigencia del presente contrato en los términos establecidos.

Es de resaltar que se coordinará con el contratista fecha y horarios para la entrega.

Documentos de soporte a anexar:

- Hoja de vida firmada del profesional. vigente.
- Copia de la matrícula profesional vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios/profesionales expedidos por la entidad competente.
- Diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia que indiquen entidad o empresa privada contratante, número y objeto del contrato, actividades desarrolladas, fechas de inicio y terminación.

El contratista deberá impartir una (1) sesión de capacitación presencial, con duración mínima de un (01) día, dirigida al personal profesional, técnico y operativo vinculado a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas, enfocada en la correcta instalación y operación de los accesorios: martillo hidráulico, vibro compactador y Cortadora de concreto y asfalta de 18", en razón a que son de uso especifico.

La capacitación deberá cubrir, como mínimo: procedimiento de instalación paso a paso, verificación y prueba de los accesorios, pautas de seguridad, mantenimiento preventivo y solución básica de fallas.

Así mismo, se debe allegar junta a la oferta económica carta de compromiso de la capacitación a impartir.

Se debe allegar junto a su oferta económica las fichas técnicas de cada uno de los elementos a suministrar y especificación de la garantía y soporte técnico.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

El presente proceso para efectos de adjudicación se realizará con cantidades y precios unitarios, aclarando que el proceso será a monto agotable.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A

2.4. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

A. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS*:*

1. Entregar los bienes nuevos y de primera calidad, así como el suministro con sujeción a las especificaciones técnicas del estudio previo, invitación pública, aceptación de la oferta y adendas si hubiere lugar a ello.
2. Entregar el suministro de los bienes en el lugar o lugares determinados por la entidad compradora y/o por la Secretaría de Obras Públicas. Cualquier eventualidad se deberá comunicar por escrito o vía correo electrónico al supervisor del contrato con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte del supervisor serán en días hábiles.
3. Entregar los elementos de acuerdo a la ficha técnica al supervisor, asumiendo todos los gastos relacionados con transporte, cargue y descargue de los elementos hasta los puntos de entrega indicados por el supervisor, de igual manera las visitas de inspección que el proveedor realice para verificación de las condiciones de la bachadora marca: Bergkamp FP5 (flameless photole patcher), identificada con placas OSM-033.
4. El profesional ofertado deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse un cambio, este deberá ser informado previamente al supervisor del contrato y el nuevo profesional propuesto deberá cumplir con el perfil exigido en los términos de referencia.
5. Los bienes deberán ser entregados en perfectas condiciones físicas del empaque y del bien, libres de defectos o imperfecciones. En caso de que algún elemento no cumpla con estas condiciones, deberá ser reemplazado en un plazo máximo de un (1) día hábil, según indicaciones del supervisor del contrato.
6. Impartir una (1) sesión de capacitación presencial, con duración mínima de un (1) día, dirigida al personal profesional, técnico y operativo vinculado a la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Obras Públicas, enfocada en: La correcta instalación y operación de los accesorios: martillo hidráulico, vibro compactador y Cortadora de concreto y asfalta de 18".

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el

desarrollo del objeto del contrato.

9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II (y cargar en plataforma el acta suscrita, si es requerida).
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación, cuando aplique a través del supervisor.

2.5. TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en la Secretaría de Obras Públicas.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor total del contrato, contado a partir de la concertación con el supervisor de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en la plataforma SECOP II.

El plazo de ejecución esperado hasta el 31 de diciembre de 2025, se determinó la urgencia operativa de reanudar las labores de mantenimiento vial en el municipio de Chía, toda vez que la ausencia de los equipos menores objeto de este contrato genera una inactividad de la maquinaria amarilla, razón por la cual hecho el análisis con sustento en el apoyo profesional del Ingeniero JUAN CAMILO CASTELLANOS de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Obras Públicas, demostró que los bienes son de entrega Inmediata, toda vez que los equipos requeridos son elementos estandarizados que se encuentran disponibles para entrega inmediata en el mercado local o regional (Bogotá/Sabana Centro). Debido a la cercanía de Chía con los principales centros de distribución de maquinaria pesada, un plazo de 3 días es logísticamente viable y no vulnera el principio de concurrencia, ya que los proveedores del sector suelen tener capacidad de despacho en menos de 72 horas.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO. El contrato de compraventa contará con supervisión a cargo de un profesional de la Secretaría de Obras Públicas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realiza mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad puede contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía debe adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $64.057.500 para el año 2025.

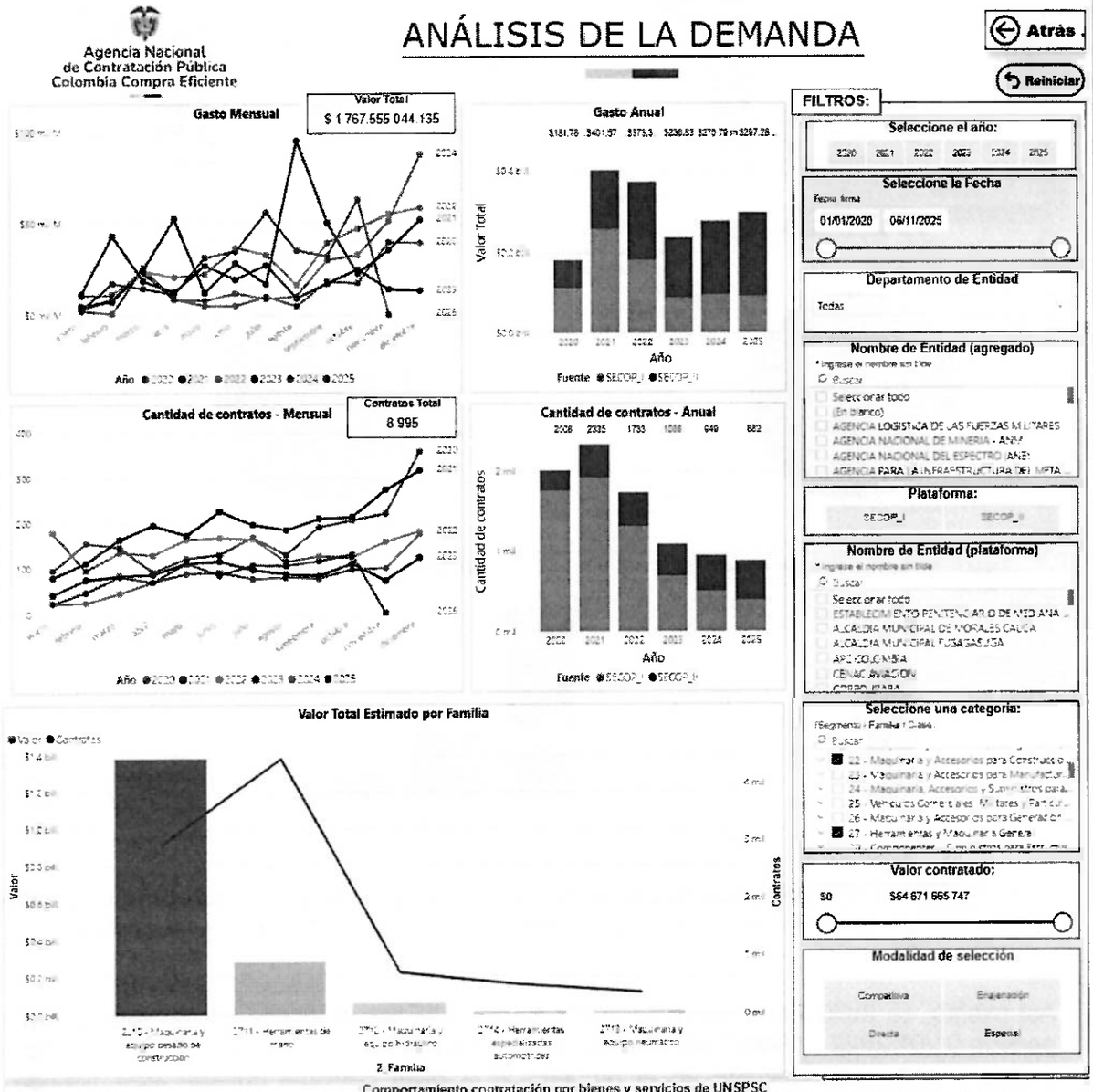
4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ACCESORIOS PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA BACHADORA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la

satisfacción de la necesidad.

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2020 – 06/11/2025 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2, en donde en este periodo se registra contratos por un valor total de $1.767.555.044.135

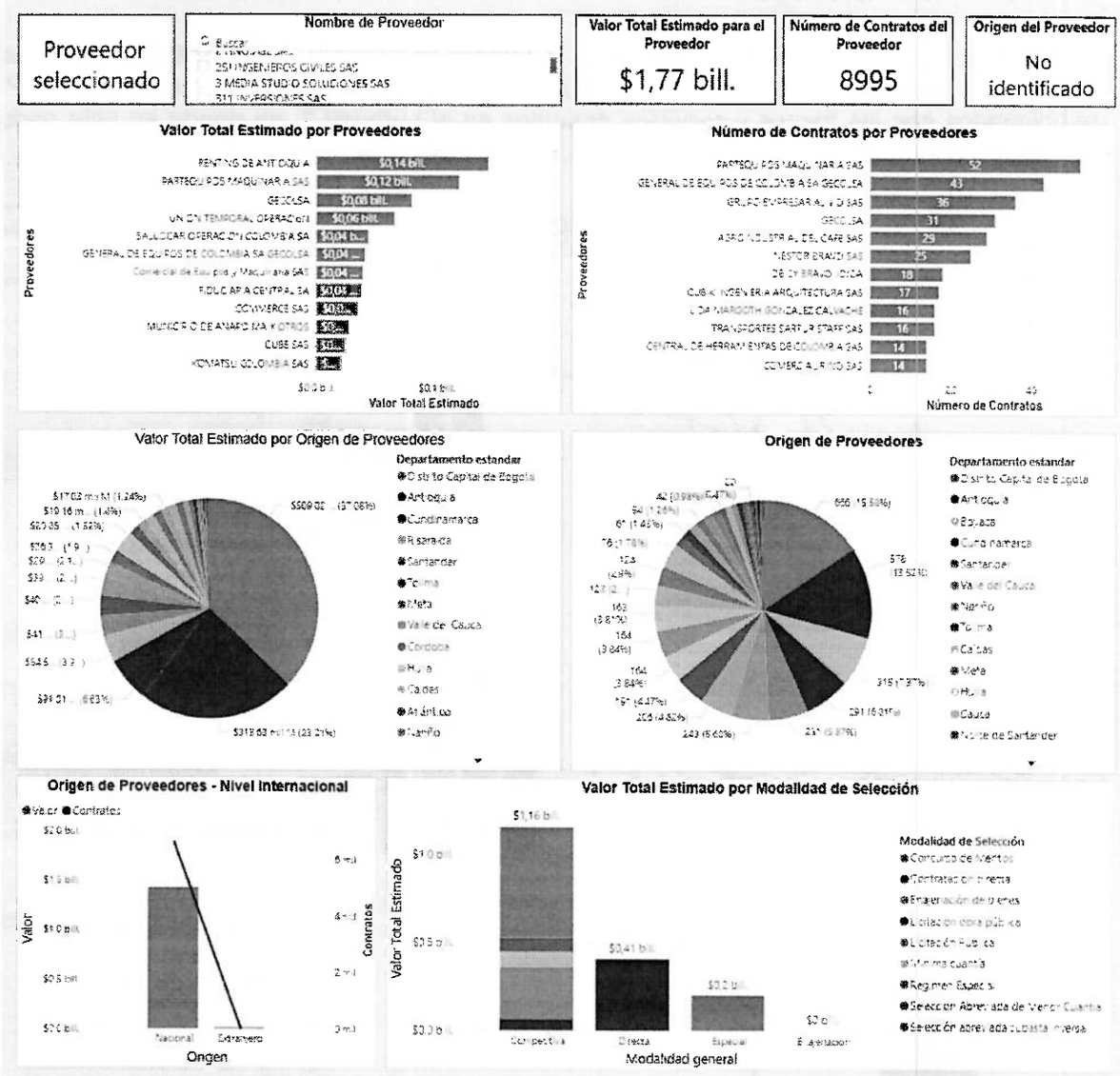


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	524	$129.694.535.178	7,34%	758	$330.895.352.018	18,72%	608	$303.395.963.206	17,16%
2711 - Herramientas de mano	952	$36.962.356.101	2,09%	1133	$53.578.408.382	3,03%	834	$46.054.960.091	2,61%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	211	$7.648.192.856	0,43%	198	$10.180.122.635	0,58%	148	$17.812.390.571	1,01%
2714 - Herramientas especializadas automotrices	190	$4.492.117.485	0,25%	150	$5.582.012.663	0,32%	78	$1.994.610.796	0,11%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	131	$2.977.951.446	0,17%	96	$1.328.687.836	0,08%	65	$4.053.173.331	0,23%
Total	**2008**	**$181.775.153.067**	**10,28%**	**2335**	**$401.565.583.534**	**22,72%**	**1733**	**$373.311.097.995**	**21,12%**

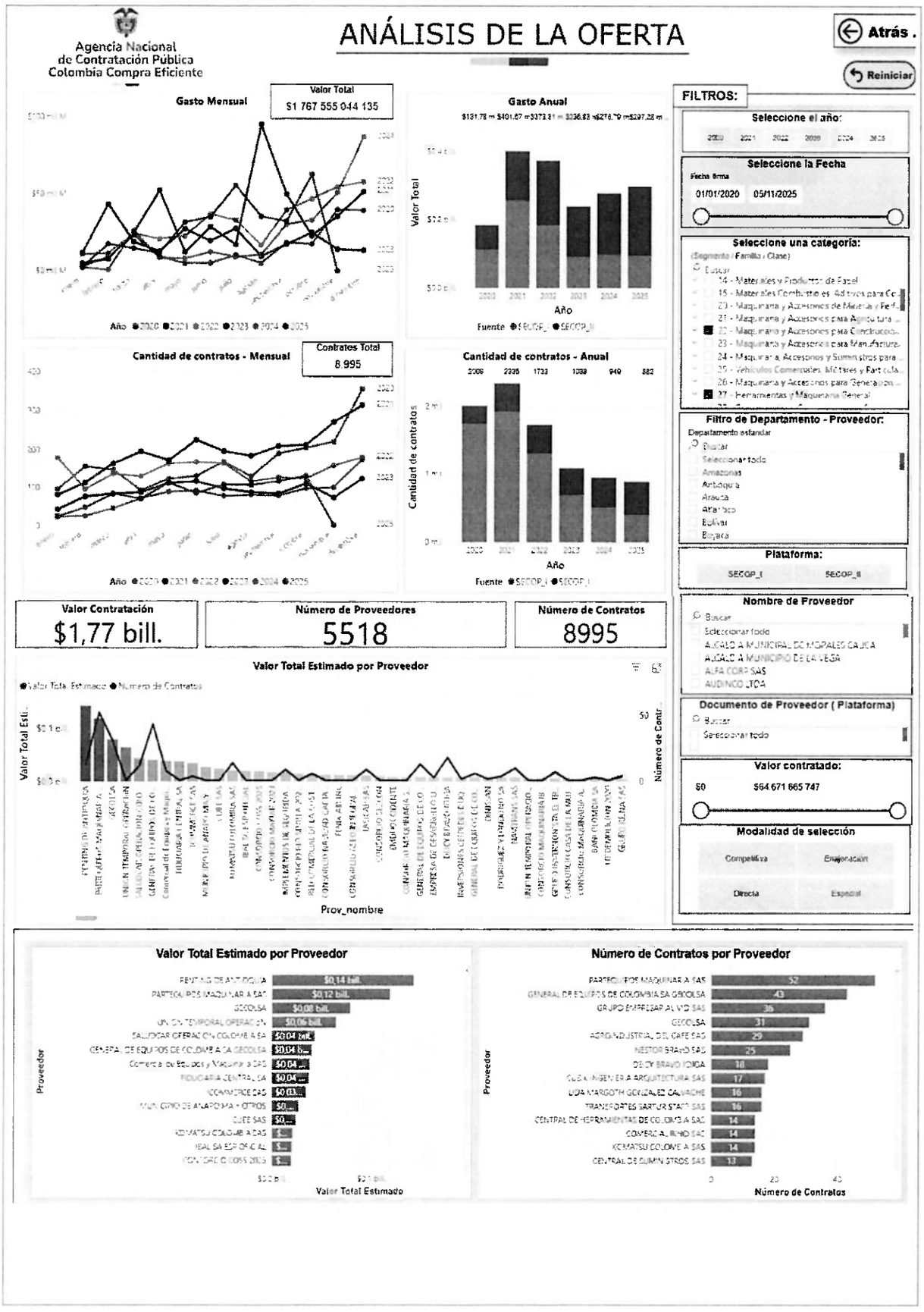
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

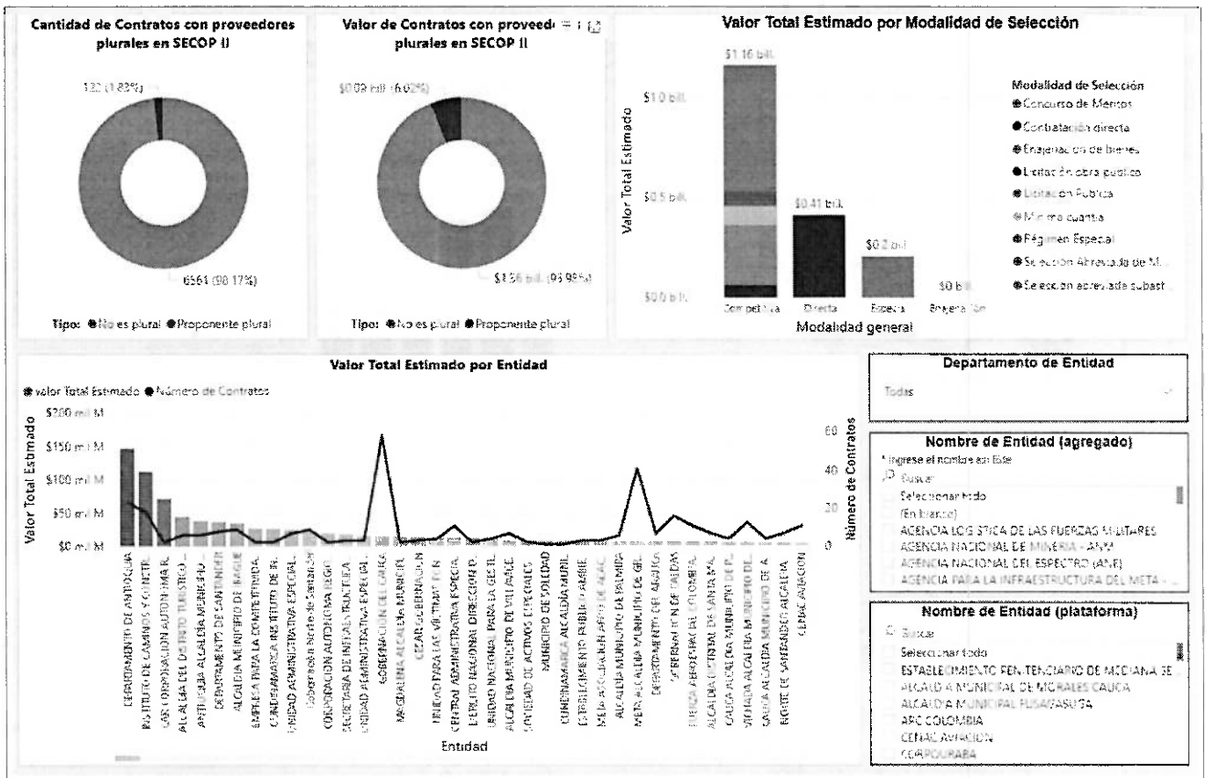
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	418	$160.973.918.442	9,11%	322	$219.740.184.667	12,43%	321	$241.543.334.089	13,67%
2711 - Herramientas de mano	536	$54.502.293.804	3,08%	500	$42.886.051.466	2,43%	491	$46.916.691.292	2,65%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	63	$13.857.733.809	0,78%	65	$8.672.011.445	0,49%	35	$7.040.687.846	0,40%
2714 - Herramientas especializadas automotrices	41	$3.791.331.472	0,21%	29	$687.026.720	0,04%	19	$1.078.811.707	0,06%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	30	$3.705.517.739	0,21%	33	$4.802.927.551	0,27%	16	$704.687.490	0,04%
Total	**1088**	**$236.830.795.266**	**13,40%**	**949**	**$276.788.201.849**	**15,66%**	**882**	**$297.284.212.424**	**16,82%**



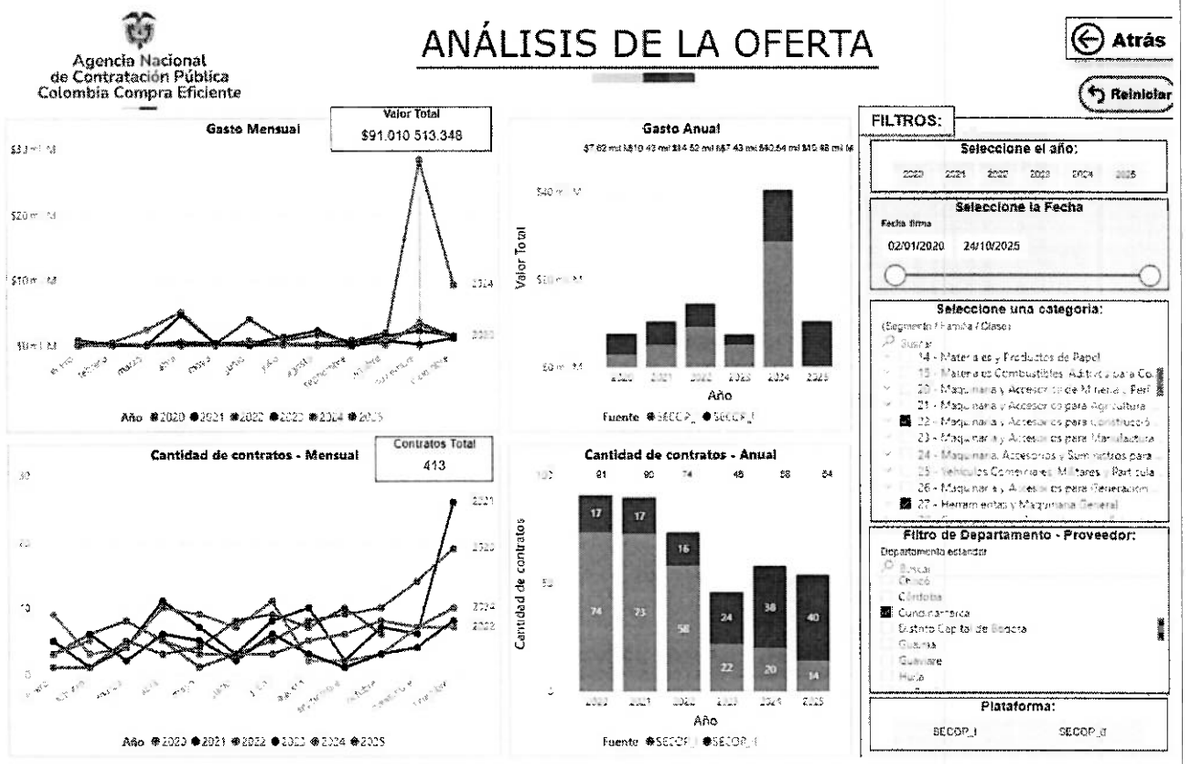
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

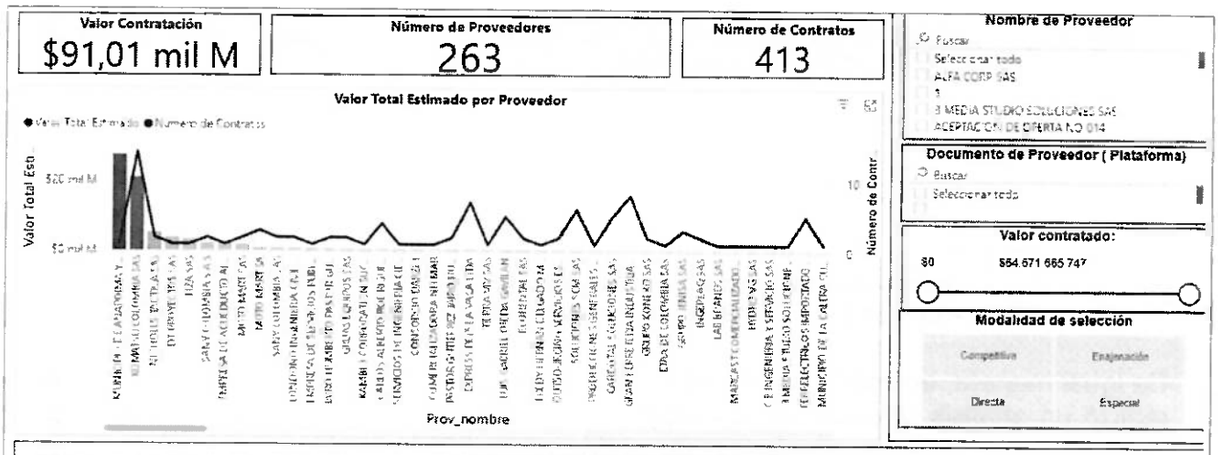
Así mismo, se realizó el Análisis de la Oferta del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2022 - 19/06/2025 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en el numeral 2, a nivel nacional durante este periodo se evidencia un valor en contratos de $1.77 billones de pesos

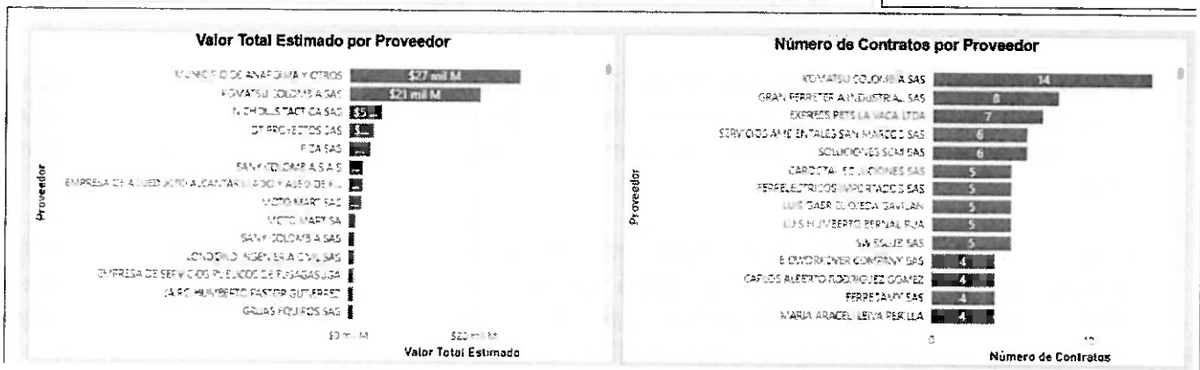

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás .
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1 767 555 044 135
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha final
01/01/2020
05/11/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles Aditivos para Co...
23 - Maquinaria y Accesorios de Manufactura y Pr...
31 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción...
23 - Maquinaria y Accesorios para Manufactura...
24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para ...
25 - Vehículos Comerciales, Militares y Part cula...
26 - Maquinaria y Accesorios para Generación ...
27 - Herramientas y Maquinaria General
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
8.995
Cantidad de contratos - Anual
2009 2295 1723 1038 949 882
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$1,77 bill.
Número de Proveedores
5518
Número de Contratos
8995
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALD A MUNICIPAL DE MORALES CAUCA
ALCALD A MUNICIPIO DE LA VEGA
ALFA CORP SAS
AUDINCO LTDA
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$64 671 665 747
Modalidad de selección
Competitiva
Emergencia
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
RENTALL DE ANTIOQUIA $0,14 bill.
PARTEQUIPOS MAQUINAR A SAS $0,12 bill.
GECOLSA $0,08 bill.
UNI ON TEMPORAL OPERACI N $0,06 bill.
SALUDCAR OPERACI N COLOMBIA SA $0,04 bill.
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA $0,04 b...
Comercia de Equipos y Maquinar a SAS $0,04 ...
FIDUCIARIA CENTRAL SA $0,04 ...
ICONMERCE SAS $0,03 ...
MUNICIPIO DE ANAPOIMA + OTROS $0,...
CUFE SAS $0,...
KOMATSU COLOMBIA SAS $...
REAL SA ESPECIAL $...
CONTRERAS ROSS SAS $...
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
PARTEQUIPOS MAQUINAR A SAS 52
GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA 43
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS 36
GECOLSA 31
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS 29
NESTOR BRAND SAS 25
DE CY BRAVO LONDA 18
CLARA INGENIERIA ARQUITECTURA SAS 17
LIDA MARGOTH GONZALEZ CALVACHE 16
TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS 16
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS 14
COMERCIALIZADORA SAS 14
KOMATSU COLOMBIA SAS 14
CENTRAL DE SUMINISTROS SAS 13
Proveedor
Número de Contratos

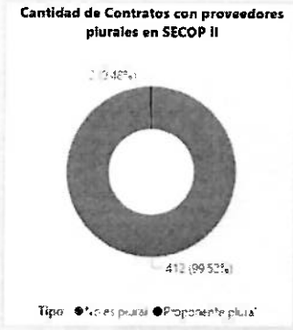


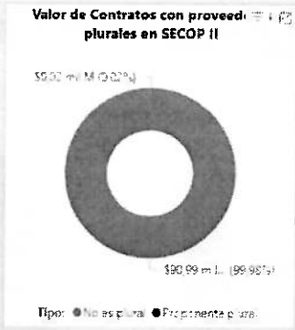
Y a nivel Cundinamarca se evidencia un valor total en contratos de $91.010.513.348

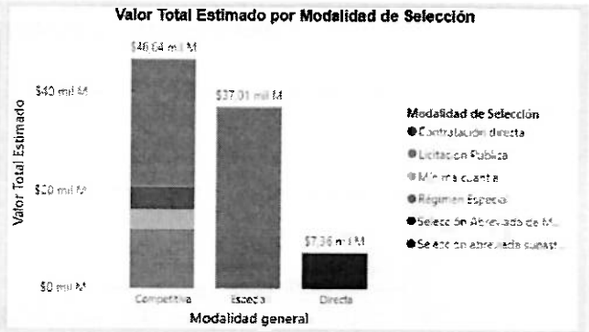


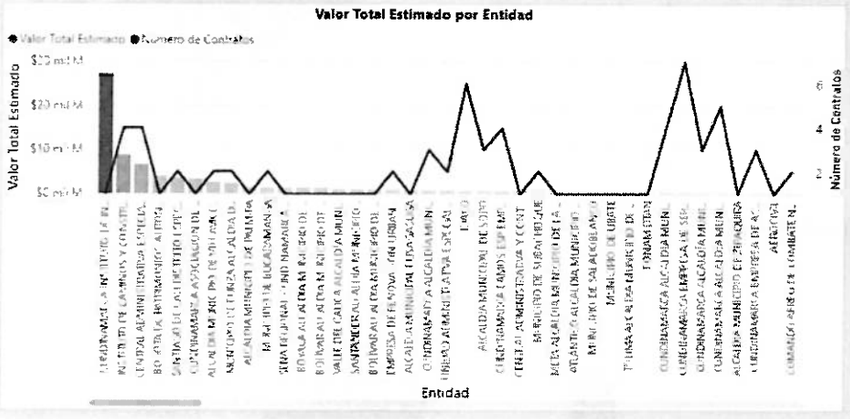


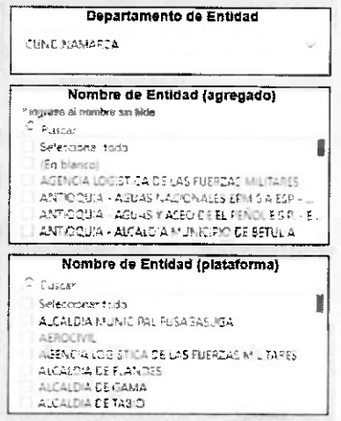












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	20	$4 340 195 817	4 77%	28	$8 031 656 371	8 82%	20	$11 984 266 918	13,17%
2711 - Herramientas de mano	47	$2.503.263 908	2,75%	43	$1 453.826.169	1,60%	38	$1.928 540.571	2,12%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	15	$546 674 425	0 60%	14	$734.187.157	0 81%	8	$401.268 627	0,44%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	7	$193 278 720	0 21%	2	$24.374.294	0,03%	3	$163 455 951	0,18%
2714 - Herramientas especializadas automotrices	2	$34 032 635	0 04%	3	$185 558 000	0 20%	5	$43 044 809	0,05%
Total	91	$7.617.445.505	8,37%	90	$10.429.601.991	11,46%	74	$14.520.576.876	15,95%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	18	$6.322.312.226	6,96%	20	$34.669.812.508	38,09%	18	$6.743.783.760	7,41%
2711 - Herramientas de mano	25	$845.299.935	0,93%	29	$5.356.013.900	5,89%	34	$3.658.286.423	4,02%
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	1	$233.991.000	0,26%	6	$495.326.126	0,54%	1	$38.580.682	0,04%
2713 - Maquinaria y equipo neumático	2	$24.549.862	0,03%	1	$10.000.000	0,01%	1	$39.512.354	0,04%
2714 - Herramientas especializadas automotrices				2	$5.420.200	0,01%			
Total	46	$7.426.153.023	8,16%	58	$40.536.572.734	44,54%	54	$10.480.163.219	11,52%

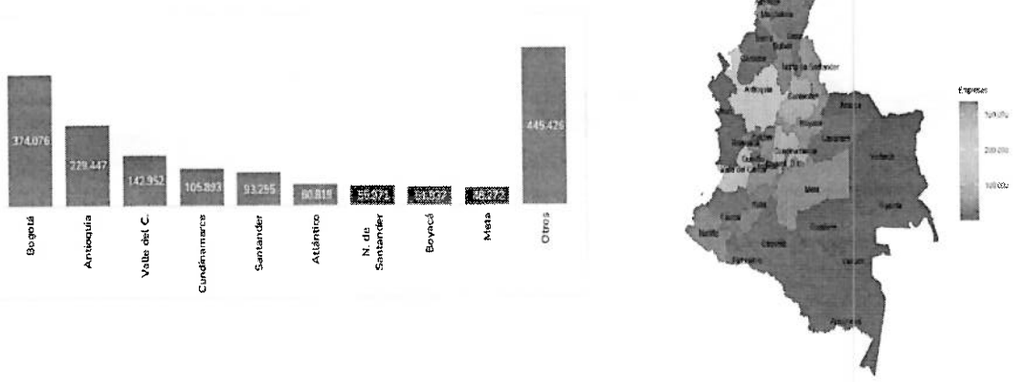
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De igual manera, en aplicación de los principios de igualdad y selección objetiva la Entidad realizó un análisis respecto de las Mipymes municipales afines al sector que se requiere para garantizar la promoción de las economías y la industria local.

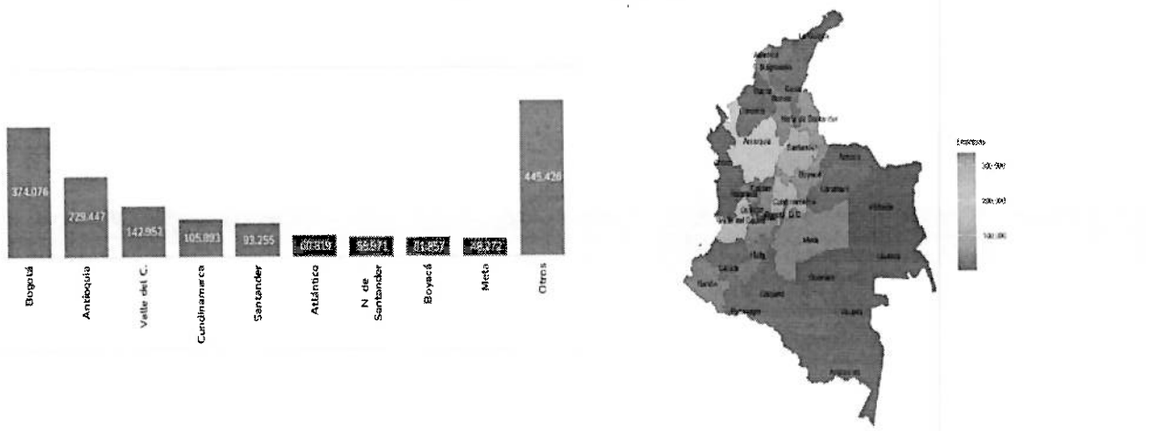
De esta manera, en Chía, las MiPymes, o micro, pequeñas y medianas empresas, son un componente clave de la economía local, representando la mayoría de las empresas activas. Chía cuenta con un alto número de microempresas, seguido de pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el Informe de tejido empresarial de la Oficina Estudios Económicos, realizado en el mes de julio de 2025 se pudo encontrar que: *"(…) Las empresas matriculadas y renovadas entre enero y julio de 2025 se ubicaron principalmente en Bogotá (23,3 %), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con el 14,3 %, 8,9 % y 6,6 %, respectivamente. (…)"*

Gráfica 2. Empresas matriculadas y renovadas por departamento 2025 (enero - julio)



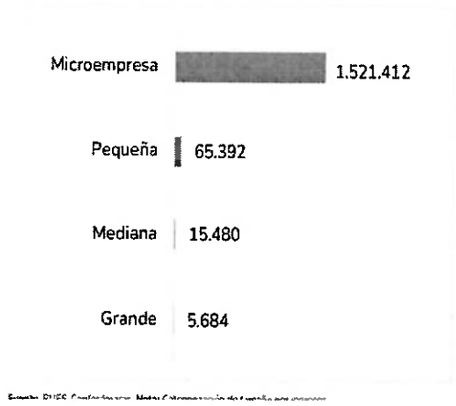
Gráfica 2. Empresas matriculadas y renovadas por departamento 2025 (enero - julio)



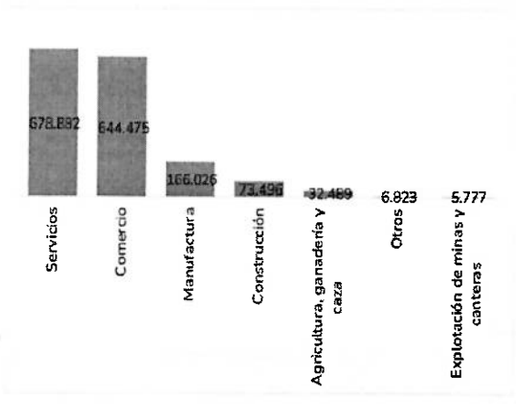
Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2025.pdf.aspx

En este sentido, el informe citado también expresa: "*Las microempresas representaron el 94,6% de las empresas entre enero y julio de 2025. Mientras que las pequeñas, medianas y grandes empresas representaron el 4,1 %, el 1 % y el 0,4 %, respectivamente. Por otro lado, servicios fue el sector que más empresas agrupó (42,2 %) en este periodo, seguido de comercio (40,1 %), manufactura (10,3 %) y la construcción (4,6 %).*"

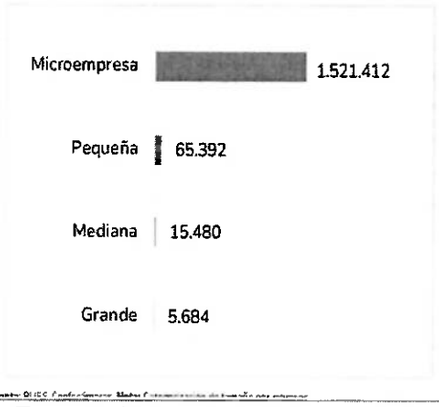
Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 (enero – julio)



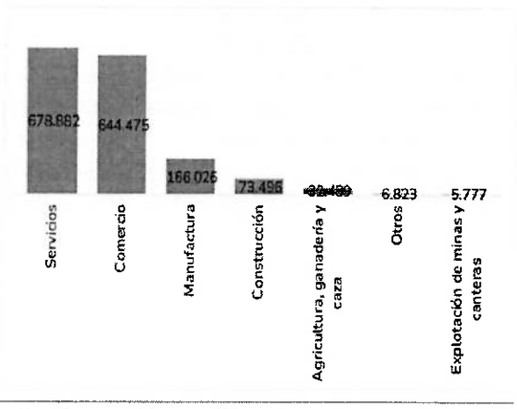
Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 (enero - julio)



Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 (enero – julio)



Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 (enero - julio)

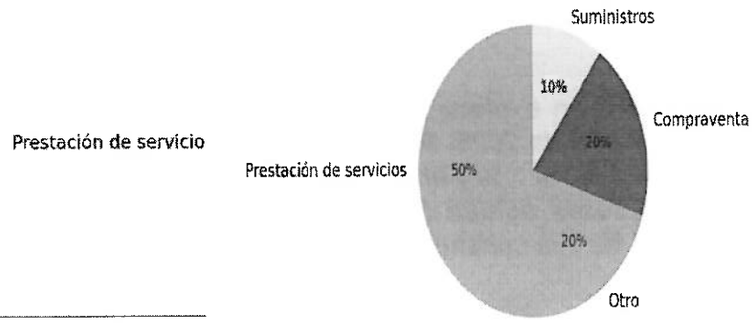


Fuente: https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2025/julio/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-julio-2025.pdf.aspx

Municipio de Chía — Contratos de Mínima Cuantía (Vigencia 2024) Este reporte presenta un resumen visual de algunos contratos celebrados por el Municipio de Chía bajo la modalidad de Mínima cuantía durante 2024, con base en el documento oficial "Ejecución contratos – corte 31 de diciembre de 2024". Se incluyen un gráfico de valores por proceso, una distribución por tipo de contrato y un cuadro con los procesos identificados (UID SECOP II).

Distribución por tipo de contrato (Mínima cuantía 2024)

Distribución por tipo de contrato (Mínima cuantía 2024)



UID (SECOP II)	Tipo de contrato	Objeto (resumen)	Valor (COP)
CO1.NTC.6069668	Suministros	Suministro (muestras y análisis agua potable)	$20,000,000
CO1.NTC.6976375	Otro	Toma y análisis de agua potable (laboratorio certificado)	$892,744
CO1.NTC.6976931	Otro	Capacitación Consejo Territorial de Planeación	$19,889,660
CO1.NTC.6276063	Prestación de servicios	Distribución de comunicaciones oficiales	$58,000,000
CO1.NTC.7168771	Compraventa	Apoyo a iniciativas productivas (víctimas)	$47,243,000
CO1.NTC.6213440	Prestación de servicios	Apoyo a la gestión (servicios varios)	$4,000,000
CO1.NTC.7222200	Prestación de servicios	Embellecimiento y ornato en centro histórico	$51,002,091
CO1.NTC.6629817	Compraventa	Licencias y procesamiento para analítica de datos	$7,700,176
CO1.NTC.6215745	Prestación de servicios	Apoyo logístico – participación ciudadana (EFAC)	$34,578,092
CO1.NTC.5471939	Prestación de servicios	Apoyo logístico – Plan de Desarrollo municipal	$45,196,200

Fuentes: Alcaldía Municipal de Chía – Ejecución contratos – corte diciembre 31 de 2024 (PDF oficial). Para cada proceso puede consultarse el enlace público de SECOP II usando el UID indicado.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deben observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a mipymes pueden participar uniones temporales o consocios, los cuales deben estar integrados solamente por mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se cuenta por sí mismo, y no por el número de mipymes que los integren; los cuales deben cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a mipyme se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionado, y atendiendo a las siguientes reglas en procura de incentivar y apoyar el trabajo local:

1. Cuando se recepcionen mínimo dos (2) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal, esta primará sobre la solicitud de limitación a mipyme de índole departamental o nacional.
2. Se limita el proceso a mipyme de índole departamental de forma prevalente sobre la de índole nacional, cuando se cuente con mínimo dos (2) solicitudes y no se hayan recepcionado solicitudes para que la limitación sea de carácter municipal, o recibidas las allegadas no cumplan.
3. Sólo se limita a mipyme nacional sí se recepcionan por lo menos (2) solicitudes en tal sentido, y no se cuente con solicitudes de limitación departamental o municipal, o las allegadas no cumplan con las condiciones previstas para el efecto, de acuerdo con las reglas antes referidas.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ACCESORIOS PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA BACHADORA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.
De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a. Revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA (COP)	DURACIÓN
2019	2019-CT-675	MUNICIPIO DE CHIA	Mínima cuantía	FIZA SAS	ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA LIVIANA "CORTADORA DE ASFALTO Y CONCRETO", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CHIA.	$9.631.860	08 DÍAS CALENDARIO

Se encontró que para el año 2019, la Alcaldía realizó un contrato con objeto similar utilizando la misma modalidad de selección del presente proceso.

b. Revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por otras entidades en años anteriores con similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA (COP)	DURACIÓN
2022	MC-040-2022, Contrato de compraventa 006 de 2022	MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO	Mínima cuantía	MARIA DEL CARMEN GRANADA GOMEZ	COMPRAVENTA DE EQUIPOS MENORES: CORTADORA DE PISO MOTOR TIPO GASOLINA, DISCO PARA ASFALTO Y DISCO PARA CONCRETO, COMO TAMBIÉN PLACA VIBRATORIA O VIBRO-COMPACTADORA (RANA) MOTOR TIPO GASOLINA, CON DESTINO AL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO.	$21.794.500	4 DIAS
2024	Proceso No. 05158-465	AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.	Contratación régimen especial	JOSE EFRAIN VELEZ LOAIZA	SE HACE NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE UNA CORTADORA DE PISO GASOLINA DE 13 H 3600RPM, UNA CONCRETADORA DE 1 BULTO A GASOLINA, UN DISCO DE CORTE CONCRETO 18", UNA PULIDORA INALAMBRICA Y UN TALADRO PERCUTOR ATORNILLADOR LOS CUALES SE REQUIEREN PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS LABORES OPERATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S,A, E.S.P., EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.	$16.177.500	30 DIAS

2022	PROCESO No. OSU017-2022 - ORDEN DE SUMINISTRO N° 017	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P	Contratación régimen especial	AGROMAQUINAS S&J S.A.S	COMPRA DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A E.S.P	$10.904.307	10 DIAS

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de características similares.

En términos generales, mediante la consulta de los citados contratos, el Ingeniero Mecánico JUAN CAMILO CASTELLANOS de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Obras Públicas, demostró que los bienes son de entrega Inmediata, teniendo en cuenta que son elementos de características técnicas comunes, y se puede determinar que es posible que el suministro de los bienes relacionados en este proceso se ejecute en un plazo de 3 días, realizando una entrega en forma adecuada, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- Cotizaciones (adjuntas a este estudio), de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
Persona Natural o Jurídica: FF SOLUCIONES S.A. NIT 860.030.360-5 Valor: $ 58.975.210 Plazo de Entrega y/o Servicio: 10 días calendario Vigencia de la Cotización: SI Tiempo de garantía del bien o servicio: A partir de la terminación del contrato y Doce (12) meses más Forma de pago: El Municipio cancelará el 100 % del valor del contrato en un solo pago, una vez que la entrega haya sido recibida a entera satisfacción del supervisor. Forma de entrega: En las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas Otras condiciones: N/A	Persona Natural o Jurídica: ARCA INGENERIA NIT 900.559.022-7 Valor: $ 41.024.789 Plazo de Entrega y/o Servicio: Hasta el 31/12/2025 Cotización: SI Tiempo de garantía del bien o servicio: A partir de la terminación del contrato y Doce (12) meses más Forma de pago: El Municipio cancelará el 100 % del valor del contrato en un solo pago, una vez que la entrega haya sido recibida a entera satisfacción del supervisor. Forma de entrega: En las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas Otras condiciones: N/A

PROMEDIO DE COTIZACIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE: "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ACCESORIOS PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA BACHADORA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA".

				FF SOLUCIONES			ARCA INGENIERIA		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Cortador de piso MASTER con Motor Diesel MASTER 10 hp sku EM-CC-F400	UND	1	$ 12.115.000	$ 2.301.850	$ 14.416.850	$ 7.474.613	$ 1.420.177	$ 8.894.790
2	Rodillo Vibrocompactador Monocilidro MASALTA MSR58H.2 A Gasolina Motor HONDA 5,5hp 580*400mm SKU: MSR58H.2	UND	1	$ 25.299.000	$ 4.806.810	$ 30.105.810	$ 17.000.000	$ 3.230.000	$ 20.230.000
3	MARTILLO BRV20155 (BR45)	UND	1	$ 12.145.000	$ 2.307.550	$ 14.452.550	$ 10.000.000	$ 1.900.000	$ 11.900.000
	TOTAL					$ 58.975.210			$ 41.024.790

PROMEDIO DE COTIZACIONES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE: "ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ACCESORIOS PARA MEJORAR LAS OPERACIONES DE LA BACHADORA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA".

				PONDERADO		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Cortador de piso MASTER con Motor Diesel MASTER 10 hp sku EM-CC-F400	UND	1	$ 9.794.807	$ 1.861.013	$ 11.655.820
2	Rodillo Vibrocompactador Monocilidro MASALTA MSR58H.2 A Gasolina Motor HONDA 5,5hp 580*400mm SKU: MSR58H.2	UND	1	$ 21.149.500	$ 4.018.405	$ 25.167.905
3	MARTILLO BRV20155 (BR45)	UND	1	$ 11.072.500	$ 2.103.775	$ 13.176.275
	TOTAL					$ 50.000.000

NOTA 1: El precio oficial tope para el respectivo ítem es el promedio de las cotizaciones. En caso de que el oferente sobrepase en su propuesta inicial al valor oficial tope respectivo, se considerará como causal de rechazo de la propuesta.

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado:

CDP No. 2025003085 del 16/12/2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2025003085
16/12/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23107	Secretaria de Obras publicas	
RUBRO CCPET	2310724	Sector: Transporte	
RUBRO CCPET	231072402	Programa: Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	23107240220250000044990	Proyecto: Adquisición de Maquinaria y Equipos Menores para fortalecer el mantenimiento de la Red Vial del Municipio de Chía – Cundinamarca	
RUBRO CCPET	231072402202500000044990125	Producto: Banco de maquinaria dotado	
RUBRO CCPET	231072402202500000044990125 2.3.2.02.01.004	CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	50,000,000
FUENTE	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	17,688,520
FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	32,311,480
CPC	4443001	Equipo para pavimentación	
		Total Disponibilidad:	**50,000,000.**

Número(s) Banco de Proyectos: 20251700

OBJETO:
ADQUIRIR EQUIPOS MENORES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Son: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C
Dependencia SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

4.5 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el 100 % del valor del contrato en un solo pago, una vez que la entrega haya sido recibida a entera satisfacción del supervisor

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT solo en el primer pago.
- Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación	ICA (Todos los contratos, varia el % de

(Todos los contratos)	acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.6 ANTICIPO: No Aplica

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexo, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos en actividades relacionadas con el objeto del contrato, ejecutados con entidades públicas o privadas, y cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor es expresado del año en que fue terminado.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación está

suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	3 A 4	100% del presupuesto oficial

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Profesión	Idoneidad	Experiencia	
Ingeniería Hidráulica o ingeniería mecánica	Dos (2) años de experiencia profesional, desde el momento que se adquiera la tarjeta profesional con su certificado de vigencia de la misma	Por lo menos un (01) año, deberán corresponder a experiencia específica a actividades de instalación de sistemas hidráulicos y mecánicos o capacitaciones relacionadas con el manejo de equipos relacionados en este proceso.	La experiencia profesional deberá estar debidamente certificada mediante contratos ejecutados con su liquidación y terminados cuyo objeto y obligaciones se relacionen con sistemas hidráulicos y mecánicos de maquinaria amarilla o maquinaria pesada.

5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Identifique los riesgos asociados al proceso de contratación o a la ejecución del contrato utilizando la metodología y la siguiente la matriz de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2																		
Clase	Específico	Específico																		
Fuente	Externo	Externo																		
Etapa	Ejecución	Ejecución																		
Tipo	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional																		
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Demora en el transporte y/o tramite de la importación de los Elementos de requerirse.	Desabastecimiento de los bienes a suministrar																		
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato																		
Probabilidad	2	2																		
Impacto	1	1																		
Valoración del riesgo	3	3																		
Categoría	Bajo	Bajo																		
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista																		
Tratamiento/Controles a ser implementados	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías previstas en el proceso de contratación	Transferir el riesgo al contratista a través de las garantías previstas en el proceso de contratación																		
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1																		
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1																		
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	2																		
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo																		
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si																		
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista																		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Suscripción del contrato	Suscripción del contrato																		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del Contrato	Terminación del Contrato																		
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando obligaciones del contratista	Verificando obligaciones del contratista																		
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato																		

3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Cambio retentivo del costo de elementos a entregar.	Incremento en el valor de los Elementos	2	3	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista, quien debe contar con la capacidad financiera para cumplir con entrega de los Elementos	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Suscripción del contrato	Terminación del Contrato	Verificando obligaciones del contratista	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deterioro del producto por fallas de fabricación	Defectos en el sistema de fabricación	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Tiempo de entrega, impacto económico directo al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y contratista	Pólizas del contrato	Una vez terminen los eventos	Informes del contratista y del supervisor	Día de la entrega

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del valor total de los bienes y equipos suministrados.	Por doce (12) meses, contados desde la terminacion del contrato.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación el evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la verificación de la propuesta de cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: COMUNIDAD ANDINA. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley

816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Aprobó:	
Ing. NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO Secretario de Obras Públicas Reviso:	FIRMA
Arq. MILTON SUAREZ AREVALO Director de Infraestructura	FIRMA
Ing. MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ Director de Programación de Estudios y Diseños	FIRMA
JENNIFER ALEXANDRA HUESO CELY Directora de Valorización (C) Proyectó Estudio Previo	FIRMA
JORGE HERNAN ORJUELA CASALLAS Profesional Especializado (E)	FIRMA
CELMIRA RODRIGUEZ MORENO Profesional Universitario (e)	FIRMA
Apoyo Profesional JUAN CAMILO CASTELLANOS NIÑO Ingeniero Mecánico-CPS	FIRMA
JENNY LORENA OSPINA BARRERA Técnico Operativo	FIRMA